

Luego q Reciví la carta de los señores Inguemebauisaua y de labor  
 maymerced que hazia al marqués con dexar a nra. Enq  
 uerferuir. de esta ocasion, de los cassamientos de  
 ganayfrancia los quenta al lo ya en q me responde  
 con la estimacion que es justo. como quien se peccia a dho  
 tan obligado. y reconocio de los señores por q al mirtimo tiempo  
 vin casado con dho. de timygo y se nixella mucho.  
 esta auencia en tal ocasion escriue al dho. suplicando  
 si se tenga por excusada <sup>en dho.</sup> en todas las q se pte.  
 sieren. Puesti en los señores tan experimentada. la bue  
 na ley de la casa. por que. por tener go tan meinte. como  
 justo. La bue dada y propria sup<sup>o</sup> al dho. en su me  
 o alla bueno. para que en esta ocasion. sup<sup>o</sup> la ley de  
 del marqués. me bonare con mandar me lo. por al mirt.  
 mo. q unco suplicare a nra. señora de Dame  
 licencia para ello. y estimare esta mrd por nra  
 v<sup>o</sup> pte. de las q se pte. Reciví a los señores en todas  
 ocasiones. Guarded Dios a los señores. y propize. quan  
 to descomparand. a 20 de julio de 1615 a pte.  
 y nra. m<sup>o</sup>. Sepidido de esta a los señores. y nra. m<sup>o</sup>. que  
 en lo mucho q estimare. y los señores. se sirva de nra  
 ocasion. No que. y nra. m<sup>o</sup>. de a nra. m<sup>o</sup>.